

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10134 *ESENCIAS DEL MAR, S.A.*

Juzgado de lo Mercantil n.º 12.

Procedimiento: Convocatoria Junta general de accionistas 262/2012.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador de los Tribunales don Jesús Iglesias Pérez, en nombre y representación de doña Cecilia Hidalgo Cimadevilla, se presentó escrito en fecha 25 de mayo de 2012 solicitando convocatoria judicial de Junta general extraordinaria, de la sociedad Esencias del Mar, S.A., con el orden del día que señala.

Segundo.- Por Diligencia de Ordenación de fecha 5 de junio de 2013, se admitió a trámite la anterior solicitud, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria, acordándose oír al administrador de la mercantil sobre la misma, sin que por esta parte se hubiese presentado escrito en el plazo legal.

Fundamentos del derecho

Primero.- El artículo 171 TRLSC prevé la convocatoria judicial de junta en casos especiales del siguiente modo: "En caso de muerte o de cese del Administrador único, de todos los Administradores solidarios, de alguno de los Administradores mancomunados, o de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, sin que existan suplentes, cualquier socio podrá solicitar del Juez de lo Mercantil del domicilio social la convocatoria de Junta general para el nombramiento de los Administradores. Además, cualquiera de los Administradores que permanezcan en el ejercicio del cargo podrá convocar la Junta general con ese único objeto".

Concurriendo la circunstancia del fallecimiento del Administrador único de la sociedad Esencias del Mar, S.A., procede la convocatoria interesada con el único objeto de nombramiento de nuevo Administrador.

Segundo.- La Junta, que de acuerdo con su contenido tendrá carácter extraordinario (art. 165 TRLSC), deberá celebrarse en el domicilio social por disposición del art. 175 TRLSC, con el orden del día solicitando por los instantes del procedimiento, y bajo la presidencia de la persona que designen los socios al inicio de la reunión.

En cuanto a la fecha de celebración, ésta se espaciará respecto de la presente solicitud, con el fin de poder respetar holgadamente los plazos de publicación de la convocatoria fijados en el art. 176 TRLSC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se admite la solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Esencias del Mar, S.A., formulada por doña Cecilia Hidalgo Cimadevilla.

Se convoca a la Junta general solicitada, que se celebrará en el domicilio social, sito en Puesto, número 36, de la Nave de Polivalencia, en Mercamadrid, carretera de Villaverde a Vallecas, p.k. 3,800, 28053 Madrid, en fecha 24 de febrero de 2014, a las 10,30 horas, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Cese por fallecimiento del Administrador único de la sociedad.

Segundo.- Nombramiento de nuevo Administrador único de la sociedad.

Los actos de publicidad y comunicación legal o estatutariamente exigidos para hacer efectiva esa convocatoria podrán ser realizados tanto por la parte solicitante como por la propia sociedad, siempre a costa de esta última.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno, siendo firme.

Así lo acuerda, manda y firma, Jorge Montull Urquijo, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 12 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firma la presente en Madrid a diecisiete de julio de dos mil catorce.

La Secretaria.

Providencia

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a. D. Jorge Montull Urquijo.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta del escrito presentado por el procurador D. Jesús Iglesias Pérez, se acuerda señalar nuevamente la convocatoria de Junta general de socios, para el próximo día 27 de octubre de 2014 a las 10:30 horas, en los términos que se acordó en el auto de fecha 25 de noviembre de 2013.

Asimismo se expídase cédula de notificación al demandado, y edictos, los cuales se entregarán a la parte instante del presente procedimiento, diligenciado.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse en el plazo de 5 días.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.^a, puntos 6 y 7 y la Disposición Final de la LO 1/2009, de 3 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se indica la necesidad de constitución de depósito para recurrir la presente resolución.

La interposición de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación en cualquier instancia será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a judicial.

Y, para que sirva de notificación y citación a Esencias del Mar, S.A. con n.º de identificación fiscal A/79313318 se expide la presente en

Madrid, 17 de julio de 2014.- El/La Secretario/a.

ID: A140046279-1